

**CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE RECURSOS Y DESTINACIÓN ESPECÍFICA E IRREVOCABLE**  
**No.019 DEL 15 DE JULIO DE 2026**

*(Derivada del encargo fiduciario constituido por la EICE-EDURHA)*

Necoclí – Antioquia, 15 de julio de 2026

El suscrito GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL de la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ – EICE-EDURHA, Empresa Industrial y Comercial del Estado, identificada con NIT 901.540.691-4, con el visto bueno del DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO de la entidad, en calidad de FIDEICOMITENTE del encargo fiduciario que más adelante se identifica, y con soporte en el extracto y/o certificación expedida por la sociedad fiduciaria,

**CERTIFICA:**

PRIMERO. Que la EICE-EDURHA constituyó ENCARGO FIDUCIARIO con la sociedad FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. NIT conformada por RENTA Y CONSTRUCCIONES JYM S.A.S NIT: 901.752.230-2, entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, mediante contrato suscrito el cinco (05) de junio del año dos mil veintiséis (2026) en el cual la EICE-EDURHA ostenta la calidad de fideicomitente y administradora.

SEGUNDO. Que, conforme al extracto y/o certificación expedida por la sociedad fiduciaria con corte al [fecha de corte del extracto], que se anexa y hace parte integral de la presente certificación, la cuenta fiduciaria del citado encargo registra recursos disponibles por la suma de QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 540.000.000) M/L.

TERCERO. Que de dichos recursos, la suma de QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 540.000.000) M/L tiene DESTINACIÓN ESPECÍFICA, EXCLUSIVA E IRREVOCABLE a la cofinanciación de la INTERVENTORÍA técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica del proyecto “MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES VIALES EN EL MUNICIPIO DE CAREPA”, ejecutado en el marco del Convenio Interadministrativo No. 1048 de 2021 suscrito con el INVÍAS, modificado mediante Adición No. 02 de 2022, y del Contrato Interadministrativo No. CI-007-2023, en beneficio del MUNICIPIO DE CAREPA, NIT 890.985.316-8, conforme al Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. EDU-CONV-001-2026.

CUARTO. Que la instrucción fiduciaria de destinación impartida por la EICE-EDURHA en calidad de fideicomitente es IRREVOCABLE, tiene como beneficiario único de los giros al Municipio de Carepa y como destino único la interventoría del proyecto señalado, y solo podrá modificarse en los eventos de terminación anticipada o resolución del convenio de cofinanciación, caso en el cual los recursos no ejecutados serán restituidos a la EICE-EDURHA.

QUINTO. Que los recursos objeto de la presente certificación se encuentran reflejados en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la EICE-EDURHA para la vigencia 2026 y respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000000075 del 09 de junio de 2026, expedido con cargo al rubro 2.3.2.02.02.005 – Construcción y servicios de la construcción, fuente de financiación 1.2.3.3.04 – Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación



específica legal del gobierno general, con atributo de ejecución "Sin Situación de Fondos", en coherencia con el esquema de giro fiduciario, en el cual los recursos no transitan por la tesorería de la entidad.

SEXTO. Que los desembolsos con cargo a los recursos certificados serán efectuados directamente por la sociedad fiduciaria, conforme a la instrucción irrevocable impartida por la EICE-EDURHA y a las condiciones pactadas en el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. EDU-CONV-001-2026, sin que en ningún caso los recursos ingresen a la tesorería de la EICE-EDURHA ni transiten por cuentas distintas de la cuenta fiduciaria.

SÉPTIMO. Que la presente certificación se expide con destino al MUNICIPIO DE CAREPA, para que le sirva de fundamento a: (i) la incorporación de los recursos en su presupuesto de ingresos y gastos, mediante el acto administrativo correspondiente y bajo el rubro que resulte procedente conforme a su estatuto orgánico de presupuesto; (ii) la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal con cargo al rubro incorporado; y (iii) su entrega al Instituto Nacional de Vías – INVÍAS como respaldo presupuestal de la cofinanciación de la interventoría y de la continuidad del Convenio Interadministrativo No. 1048 de 2021.

La presente certificación se expide en Necoclí – Antioquia, a los quince (15) días del mes de julio de 2026, y a ella se anexan: (1) extracto y/o certificación de la sociedad fiduciaria con corte al 05 de junio de 2026; y (1) copia del CDP No. 0000000075 del 09 de junio de 2026.



LUIS FERNANDO CORREA IZQUIERDO

Gerente y Representante Legal – EICE-EDURHA



JAIDER PUPO NEGRETE

C.C. No. 8568007

Director Administrativo y Financiero – EICE-EDURHA (Vo. Bo.)

Firma: 

Elaboró: Daniela Jimenez Hernandez

Cargo: Abogada – Asesora Jurídica de Contratación

Dependencia: Contratación - Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat de Necoclí